



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), diciembre cinco (5) de dos mil veintitrés (2023)

*Radicación: 761093110002-2022-00243-00
Auto N. 1328*

Con ocasión al memorial suscrito por quien representa los intereses del extremo accionado habrá de señalarse lo siguiente:

Esta judicatura se vio precisado a suspender la realización de la vista pública fijada para el pasado 22 de noviembre de 20223 por problema auditivos de EDGARDO ENRIQUE PALENCIA PORTOCARRERO, aunado al hecho que terceras personas y familiares del referido demandado interferían en la audiencia sin estar autorizadas para ello, situación que conllevó a que el despacho se viera precisado a ordenar su comparecencia de manera física en la sede del juzgado.

Ahora, como el despacho entiende perfectamente los problemas de salud y de desplazamiento que generan al referido demandado, se accederá parcialmente al pedimento de su abogado, en el entendido que EDGARDO ENRIQUE PALENCIA PORTOCARRERO por ahora no deberá comparecer a la sede de este estrado judicial, pero sí a una sala de audiencias de las ubicadas en el Palacio de Justicia con sede en Cali (Valle), ello en aras de poder garantizar la imparcialidad de las respuestas que debe otorgar a esta judicatura con ocasión del interrogatorio que de manera oficiosa le debe formular a dicho extremo procesal este juzgador de instancia de conformidad con lo establecido en inciso 2° del numeral 7° del canon 372 del C.G.P., pues, se insiste, no se debe olvidar que la decisión de comparecencia del aquí demandado a la sede del juzgado se encuentra materialmente ejecutoriada ya que en su contra por su abogado no se interpuso recurso alguno, razón por la cual se DISPONE:

Por Secretaría OFICIAR inmediatamente al encargado de las salas de audiencia de Palacio de Justicia con sede en Cali para que asigne un espacio a efectos de que al aquí demandado atienda la audiencia programada en el sub examine a las 8:30 a.m. del próximo 12 de diciembre de 2023.

Hágase saber a dicha entidad que se requiere de equipo complementario como diadema para suministrarle al citado o un aditamento similar debido a que posee problemas auditivos.

Desde ya se deja en claro que en el evento de que persistan los problemas auditivos del demandado y no se puede desarrollar la vista, el juzgado no tendrá otra opción diferente que cumplir lo dispuesto en audiencia de noviembre 22 de 2023, que no es otra cosa diferente a que el demandado asista presencialmente a la sede donde despacha este estrado judicial, es decir, Buenaventura (Valle).

Por Secretaria realice el trámite pertinente para la reserva de la sala de audiencia en comento y una vez se tenga conocimiento de la misma se le comparta toda la información al extremo demandado para garantizar su asistencia y conectividad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.
JUEZ

**Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0d8d985dc7e6c08482f990c4ff9c6e6a1bb11913565f53dbef49c1ef3ab2586**

Documento generado en 05/12/2023 10:16:56 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**